



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 20 MAY 1994

Expte. Nº 16.035/94

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la modificación del mecanismo de control de los expedientes relacionados con el Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica mediante nota Nº 115-94, sugiere la modificación de tales tramitaciones dado que son de competencia de la Presidencia del Consejo de Investigación, que tiene la jerarquía de Secretaría de Universidad;

POR ELLO y atento a la conformidad del Consejo de Investigación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que el Consejo de Investigación realice el control de sus expedientes relacionados con renunciaciones, designaciones, prórrogas, licencias, etc., con la supervisión de su Presidencia y posterior control de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las resoluciones que se dicten en relación a los expedientes tramitados según lo dispuesto en el artículo anterior, serán refrendadas por el Sr. Rector, la Secretaría General y la Presidente del Consejo de Investigación, y en ausencia de éste el Vice Presidente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga al citado Consejo para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 299 - 94

RESOLUCION - R - Nº 300 - 94